

RESOLUCION N° 1969

29 DE AGOSTO DE 2019



POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA No. 008 de 2019, CUYO OBJETO ES: COMPRA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PARA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS DIFERENTE AREAS DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE – TOLIMA E.S.E.

EL GERENTE DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E, en uso de facultades Constitucionales legales y estatutarias y en especial las consagradas en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Decreto Ley 1876 de 1994, artículos 4,5, 11 y 14, Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1122 de 2007, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), adoptado por la Ley 1437 de 2011 y Artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, y

CONSIDERANDO QUE:

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011.

EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE – TOLIMA E.S.E., es una entidad prestadora de servicios de salud de Mediana y Alta complejidad, estos entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, la ley 1122 de 2007, Decreto No. 4747 de 2007 y sus Resoluciones reglamentarias, Acuerdo 35 del 28 de diciembre de 1998.

El numeral 6º del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterá al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

Mediante Resolución No. 5185 del 4 de diciembre de 2013, el Ministerio de Salud y Protección Social fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado, adoptaran su estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual, así mismo Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de su objetivo como ente rector del sistema de compras y contratación señala los lineamientos generales para la expedición de Manuales de Contratación.

RESOLUCION N° 1969

29 DE AGOSTO DE 2019



POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA No. 008 de 2019, CUYO OBJETO ES: COMPRA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PARA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS DIFERENTE AREAS DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE – TOLIMA E.S.E.

Que se adoptó el ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS, mediante Resolución No. 8145 del 1 de octubre de 2014.

EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ-TOLIMA E.S.E., requiere compra y mantenimiento de equipos para prevención de incendios de las diferente areas del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué – Tolima E.S.E. y para su efecto se cuenta con QUINCE MILLONES DE PESOS MTCE (\$15.000.000) amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal N° 2315 y 2316 de fecha 15 de agosto de 2019.

En razón a la naturaleza, objeto y cuantía del contrato y la cuantía bajo los parámetros establecidos en la Resolución No. 8145 de 2014, artículo 20.1 se procederá a realizar el proceso contractual de mínima cuantía; así mismo la entidad designará un Comité quien evaluará requisitos jurídicos, técnicos y económicos indispensables para la selección objetiva de la mejor propuesta.

El Comité Evaluador estará conformado por servidores públicos del Hospital Federico Lleras Acosta, quien acorde con sus funciones y especialidad emitirán conceptos pertinentes, de igual manera poder ser ejercido por particulares contratados para tal efecto, o indicado dentro de sus obligaciones contractuales.

Que se debe conformar el Comité evaluador en el proceso, con el fin de que sean evaluadas las ofertas en relación con los estudios previos y la invitación publica que dieron inicio al proceso, con la finalidad de dar mayor dinamismo a los procesos y de responder a cada una de las observaciones que se realicen a la verificación de requisitos habilitantes y a la evaluación del menor precio y los factores técnicos establecido en los términos de condiciones.

Que con base en lo anteriormente expuesto, el Gerente del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima, Empresa Social del Estado,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura para de la Convocatoria Pública de Mínima Cuantía No 008 de 2019 que tiene por objeto: COMPRA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PARA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS DIFERENTE AREAS DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE – TOLIMA E.S.E.

RESOLUCION N° 1969

29 DE AGOSTO DE 2019



POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA No. 008 de 2019, CUYO OBJETO ES: COMPRA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PARA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS DIFERENTE AREAS DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE – TOLIMA E.S.E.

ARTICULO SEGUNDO. Que el presente proceso tiene un presupuesto oficial estimado en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MTCE (\$15.000.000) amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal N° 2315 y 2316 de fecha 15 de agosto de 2019.

ARTICULO TERCERO La Convocatoria Pública de mínima cuantía No. 008 de 2019, tendrá el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA
APERTURA CONVOCATORIA:	29 de agosto del 2019
AUDIENCIA DE ACLARACIONES:	30 de agosto 2019 a las 16:00 horas- Gerencia Hospital Federico Lleras.
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	30 de agosto 2019 hasta las 18:00 p.m En el SECOP II a través del Portal Único de Contratación http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx .
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES:	2 de septiembre 2019 a las 18:00 horas http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx .
CIERRE DE INVITACIÓN Y ENTREGA DE PROPUESTAS:	4 de septiembre 2019 a las 11:00 horas, http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx .
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:	5 de septiembre 2019 a las 18:00 p.m horas http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx .
OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN:	6 septiembre 2019 a las 18:00 p.m horas http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx .
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	9 de septiembre 2019 a las 16:00 horas http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx .
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN:	10 de septiembre 2019 a las 9:00 horas en la Oficina de Gerencia.
FIRMA DEL CONTRATO	11 de septiembre 2019 http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx .
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	11 de septiembre 2019 http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx .

En razón a lo anterior, se recomienda a los futuros oferentes sincronizar sus relojes con el que se encuentra publicado en la página de hora legal.

RESOLUCION N° 1969
29 DE AGOSTO DE 2019



POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA No. 008 de 2019, CUYO OBJETO ES: COMPRA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PARA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE – TOLIMA E.S.E.

Debe verificarse por parte del oferente el contenido del CRONOGRAMA DEL PROCESO EN LA PLATAFORMA DE SECOP II, ya que los términos y plazos allí establecidos son preclusivos. Es responsabilidad del oferente presentar su oferta en los términos habilitados en la plataforma de SECOP II, según cronograma establecido para el proceso.

ARTICULO CUARTO. Designar el COMITÉ EVALUADOR del proceso CONVOCATORIA PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA 008 DE 2019 a:

Evaluación técnica
DIANA PATRICIA GIRALDO RIOS
P.U. Seguridad y Salud en el Trabajo

Evaluación Jurídica:
Lina María Laguna Bermeo- contratista

ARTICULO QUINTO: En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA**, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la página web www.hflleras.gov.co.

PÚBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los 29 días de agosto de 2019.

LUIS EDUARDO GONZALEZ
GERENTE

RESOLUCION N° 1969
29 DE AGOSTO DE 2019



POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA No. 008 de 2019, CUYO OBJETO ES: COMPRA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS PARA PREVENCIÓN DE INCENDIOS DE LAS DIFERENTE AREAS DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE – TOLIMA E.S.E.